



APLICA MULTA A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 1931526

RESOLUCION EXENTA N° 1.425/617

ARICA, 21 de septiembre de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Laura Sofia RODRIGUEZ KALAYKY nacida el 24/09/2001 en Bolivia, pasaporte ordinario 8966537; Eva Cira RODRIGUEZ KALAYKY nacida el 03/08/2000 en Bolivia, pasaporte ordinario 8966540; Carlos Ulises RODRIGUEZ KALAYKY nacido el 06/07/1998 en Bolivia, pasaporte ordinario 8966433; y Fabiola KALAYKY SAUCEDO nacida el 01/01/1977 en Bolivia, pasaporte ordinario 4719488, todos de nacionalidad BOLIVIANA, han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLICASE a la extranjera Fabiola KALAYKY SAUCEDO de nacionalidad BOLIVIANA, una multa total en dinero de \$39.381 (treinta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia Ilegal y por mantener en situación irregular a sus hijos menores de edad Carlos Ulises RODRIGUEZ KALAYKY de nacionalidad BOLIVIANA, Eva Cira RODRIGUEZ KALAYKY de nacionalidad BOLIVIANA y Laura Sofia RODRIGUEZ KALAYKY de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA